

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Viernes 26 de octubre de 1956

Núm. 300

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
JEFATURA DEL ESTADO			
DECRETO de 28 de octubre de 1956 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno	6792	Orden de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Caracterización» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid	6797
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 25 de octubre de 1956 por la que se sustituye por renuncia del interesado al Vocal Secretario de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio	6792	Otra de 10 de octubre de 1956 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de instalaciones varias en los Campos de Deportes de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria	6797
Otra de 22 de octubre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslado entre Auxiliares de este Ministerio y se adjudica destino a funcionarios de nuevo ingreso.	6792	Otra de 4 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Zaragoza	6797
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 5 de septiembre de 1956 por la que se concede una subvención de 25.000 pesetas para la celebración de las V Jornadas Pedagógicas para Inspectores de Enseñanza Primaria de Santander	6793	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 5 de septiembre de 1956 por la que se concede subvenciones por valor de 200.000 pesetas para viajes de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria	6793	Orden de 22 de octubre de 1956 por la que se declara vinculada a don Antonio Guillén Martínez la casa barata y su terreno número 63 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Juan de Jáuregui, de esta capital	6797
Otra de 26 de septiembre de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Inglés de Escuelas de Comercio	6794	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en los que fueron Ciudad y Palacio de Medina Az-Zahara, en Córdoba, monumento nacional, importante 400.000 pesetas	6794	Orden de 23 de octubre de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales	6798
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Carlos V, de Granada, monumento nacional, importante 499.982,78 pesetas	6794	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Otra de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, importante pesetas 400.000	6794	Orden de 16 de agosto de 1956 por la que se dispone que sean dos los turnos para exámenes de Diplomados y Cursos subsecuentes	6798
Otra de 29 de septiembre de 1956 por la que se fija la distribución en tercios del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios	6795	Otra de 2 de octubre de 1956 sobre sustitución de miembros del Tribunal de exámenes para Diplomados	6798
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Canto, Escuela general», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia	6795	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Armonía» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.	6795	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se citan	
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia	6796	Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado el día 25 de octubre de 1956	
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Historia de la Literatura y Arte Dramático», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid	6796	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar un depósito surtidor para suministro de gas-oil a los pesqueros en el puerto de Fuenterrabia	
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaría de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.	6796	Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras que se expresan	
Otra de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga	6797	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaria.—Jubilando al Portero don Mariano Cuenca López, por cumplir la edad reglamentaria	
		Dirección General de Enseñanzas Técnicas.—Convocando exámenes de Revalida en las Escuelas de Peritos Industriales	
		Dirección General de Enseñanza Laboral.—Nombrando Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción a don Jesús Sanz Villanueva y don Reinaldo Schmolling Sánchez, respectivamente	
		INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las Entidades industriales que se citan	

PAGINA

PAGINA

Dirección General de Minas y Combustibles.—Autorizando la legalización de una fábrica de cemento natural en el paraje «Riutort», del término municipal de Pobla de Lillet (Barcelona), solicitada por don Joaquín Vilella Orriols 6801

Autorizando la instalación de una fábrica de yeso en Albendea (Cuenca), solicitada por don Julio Viana Pérez 6802
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO de 28 de octubre de 1956 por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores se encargue del despacho de su Departamento el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Asuntos Exteriores, don Alberto Martín Artajo, con motivo de su viaje al extranjero, se encargue del despacho de su Departamento, hasta su regreso, el Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, don Luis Carrero Blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de octubre de 1956 por la que se sustituye por renuncia del interesado al Vocal Secretario de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Por renuncia de don Antonio Fernández Orts, Vocal Secretario de Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, nombrado al efecto por Orden de 30 de mayo del año en curso, he tenido a bien disponer que sea sustituido por don José María Abellán García y Pérez de Camino, Jefe de Administración Civil de primera clase de la Sección Central de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de octubre de 1956 por la que se resuelve el concurso de traslados entre Auxiliares de este Ministerio y se adjudica destino a funcionarios de nuevo ingreso.

Ilmo. Sr.: Visto el concurso convocado por Orden de 27 de julio y ampliado por la de 17 de septiembre últimos, para proveer vacantes de la Escala Auxiliar de este Departamento, en turno ordinario de traslados y entre funcionarios de nuevo ingreso en la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que los funcionarios que a continuación se expresan pasen a prestar servicio a los nuevos destinos que igualmente se indican, en traslado voluntario:

Don Antonio Sánchez-Maroto Casas, Auxiliar Mayor de segunda clase, del Gobierno Civil de Barcelona, al de Tarragona.

Don Emilio Martínez López, Auxiliar Mayor de segunda clase, en situación de supernumerario, en el Parque Móvil de Ministerios Civiles de Barcelona, reintegrese al servicio activo, en vacante por

excedencia de don Rogelio Matilla Barrientos y pase a prestar servicio al Gobierno Civil de Barcelona.

Doña María del Pilar Razola Justel, Auxiliar Mayor de tercera clase en el Gobierno Civil de Guadalajara, al de Madrid.

Doña Isabel Rodríguez Núñez, Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Madrid, al de Palencia.

Doña María Soledad Campo Cardenal, Auxiliar de primera clase en el Parque Móvil de Barcelona, al Gobierno Civil de la misma provincia.

Doña Josefina Galán Antón, Auxiliar de primera clase en el Gobierno Civil de Toledo, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en situación de supernumeraria.

Doña Petra García Losada, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de Gerona, al de Málaga.

Doña Dolores González Merelo, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno General de las Plazas de Soberanía, al Gobierno Civil de Las Palmas.

Doña Caridad García Arroyo, Auxiliar de segunda clase en el Gobierno Civil de León, al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en situación de supernumeraria.

Don Daniel Gómez Sánchez, Auxiliar de segunda clase, procedente de la A. T. M., en la Delegación de Asuntos Indígenas, en situación de supernumerario, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en igual situación.

Don Alejandro Iglesias Bartolomé, Auxiliar de segunda clase, procedente de la A. T. M. del Gobierno Civil de Sorla a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en situación de supernumerario.

Don Juan González Alemán, Auxiliar de tercera clase, procedente de la A. T. M., del Gobierno Civil de Las Palmas al Parque Móvil de Barcelona, en situación de supernumerario.

Doña María Luisa Luis Gómez, Auxiliar de tercera clase, reintegrada, procedente de excedencia y en expectación de destino, al Gobierno Civil de Logroño.

Don Miguel Labodia Navarro, Auxiliar de tercera clase, procedente de la Agrupación Temporal Militar, en el Parque Móvil de Zaragoza, en situación de supernumerario, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en igual situación.

Segundo. Ingresar al servicio activo como Auxiliares de tercera clase de este

Ministerio a los precedentes de oposición que a continuación se expresan y adjudicarles los destinos que asimismo se indican:

Número 1, doña María Antonieta Velasco Bedmar, al Gobierno Civil de Toledo.

Número 4, doña Julia Teresa Hernández Silva, al Gobierno Civil de Guipúzcoa.

Número 5, doña María Asunción Zabalza Montes, al Gobierno Civil de Guipúzcoa.

Número 6, doña Carmen Masip Rølge, al Gobierno Civil de Lérida.

Número 7, doña Elisa Morera de la Vall y González de Echavarrí, al Parque Móvil de Barcelona, en situación de supernumeraria.

Número 8, don Enrique Gill de Albornoz Clemente, al Parque Móvil de Zaragoza, en situación de supernumerario.

Número 9, doña María del Carmen García-Villalba Romero, al Gobierno Civil de Murcia.

Número 10, doña Consuelo Victoria Colom Moliner, al Gobierno Civil de Navarra.

Número 13, doña Rafaela Real Leña, al Gobierno Civil de Córdoba.

Número 14, doña Raquel Esperanza Hernández Gómez, al Parque Móvil de Sevilla, en situación de supernumeraria.

Número 15, doña Isabel de Aravaca y Villanova, al Parque Móvil de Sevilla, en situación de supernumeraria.

Número 16, doña Milagros Alejandro del Fresno, al Gobierno Civil de Guadalajara.

Número 17, doña Juana Calláu Romero, al Parque Móvil de Zaragoza en situación de supernumeraria.

Número 18, doña Ana María Arzalluz Merino, al Gobierno Civil de Avila.

Número 19, doña María del Carmen Aranzábal Jauregui, al Gobierno Civil de Navarra.

Número 20, don Victorino Diez García, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en situación de supernumerario.

Número 22, don Francisco Javier Diez Montero, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en situación de supernumerario.

Número 23, doña María Esperanza Correa Arcauz, al Gobierno Civil de Toledo.

Número 24, doña María Jesús Abellán-García González, al Gobierno Civil de Toledo.

Número 26, doña Aurora Cabello Fer-

nández, al Paroue Móvil de Zaragoza, en situación de supernumeraria

Número 23, doña María del Carmen Rey Trayzoz, al Parque Móvil de Zaragoza, en situación de supernumeraria.

Número 29, doña María Aránzazu Aróategui Aristeguleta, al Gobierno Civil de Gerona.

Número 30, doña Nuria Corsini Fraile, al Gobierno Civil de Lérida.

Número 31, doña Luz Cándida López del Río, al Parque Móvil de Valencia, en situación de supernumeraria.

Número 33, doña María Luisa Saliquet Balbas, al Gobierno Civil de Ciudad Real.

Número 34, doña María Josefa Pérez Jiménez, al Gobierno Civil de Albacete.

Número 35, doña Pilar Heredia y Moreno, al Parque Móvil de Sevilla, en situación de supernumeraria.

Número 36, doña María Dolores Alonso Martín, al Gobierno Civil de Oviedo.

Número 37, doña María Victoria Ruiz Lavigne, al Gobierno Civil de Oviedo.

Número 38, doña Concepción Muñoz Aloza, al Gobierno Civil de Gerona.

Número 39, don Marcos Arturo de Dueñas Sánchez, a la Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, en situación de nupernumerario.

Número 40, doña María de los Desamparados Perales Pascual del Pobil, al Parque Móvil de Barcelona, en situación de supernumeraria.

Número 41, doña María Isabel Hernández Navarro, al Gobierno Civil de Lérida

Número 42, doña María del Carmen Silvestre Berzosa, al Parque Móvil de Sevilla, en situación de supernumeraria.

Número 43, doña Josefa Ramos Guerrero, al Gobierno Civil de Badajoz.

Número 44, doña Milagros Olmedo García, al Gobierno Civil de Soria.

Número 45, doña María del Carmen Vacas Barroso, al Paroue Móvil de Barcelona, en situación de supernumeraria.

Tercero. Ingresar al servicio activo y declarar en situación de supernumerarios, por venir prestando servicio en organismos autónomos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1954, a los Auxiliares de nuevo ingreso números 3, doña Julia Estevan Echeverría; 11, doña María de las Mercedes Teijeiro Taracón; 12, doña María de la Caridad Serna Benavides, y 27, doña María del Carmen Sánchez Fernández, debiendo todas ellas justificar previamente la posesión en la Sección Central de este Departamento.

Cuarto. Ingresar al servicio activo, como Auxiliares de tercera clase, procedentes de oposición, a los números 21, doña Carmen Gill de Albornoz Clemente; 25, doña María del Carmen Ogea Martínez-Orozco, y 32, doña María de los Desamparados García Ejarque, y que queden en situación de excedencia voluntaria, con arreglo al apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, las dos primeras, y al apartado a) del mismo artículo, la última, previa también su posesión en la forma antedicha.

Quinto. Que el número 2 de los auxiliares de nuevo ingreso, doña María Dolores Fernández Jiménez, continúe en expectativa de ingreso y destino, por no tener cumplido el Servicio Social, hasta que pueda justificar este extremo, perdiendo su puesto escalafonal.

Sexto. Por no haber justificado la terminación del Servicio Social al concurrir a la oposición, deberá acreditar este extremo al posesionarse de su cargo el Auxiliar de nuevo ingreso, número 35, doña Pilar Heredia Moreno.

No se adjudica destino y quedan en expectativa del mismo para concursos sucesivos los números 46 al 50, a quienes se invito a formular solicitud en previsión de nuevas vacantes.

Las no provistas de las incluidas en la

convocatoria forman el cupo reservado a la A T M

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de octubre de 1956.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de septiembre de 1956 por la que se concede una subvención de 25.000 pesetas para la celebración de las V Jornadas Pedagógicas para Inspectores de Enseñanza Primaria, de Santander.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de una subvención de 25.000 pesetas para sufragar los gastos que ocasiona la organización y desarrollo de las V Jornadas Pedagógicas que se celebrarán en Santander por la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria y la petición formulada por el Presidente de la Hermandad citada, don Tomás Romojaro Sánchez;

Resultando que la Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria tiene en sus fines fundamentales el constante perfeccionamiento religioso y profesional de sus asociados y que en los días del 1 al 10 de septiembre corriente se desarrollarán en Santander las V Jornadas Pedagógicas para lo cual precisa una subvención para los gastos que se acrediten con el presupuesto que acompañan a la petición y que existe remanente de crédito para estas atenciones en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento que figura consignado en el capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto quinto y subconcepto primero, que ha sido tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos con fecha 18 de agosto pasado y fiscalizado el mismo por la Intervención delegada de la Administración del Estado en 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto conceder una subvención de 25.000 pesetas para celebrar las V Jornadas Pedagógicas que tendrá lugar en Santander del 1 al 10 de septiembre corriente, cantidad que será librada, «a justificar», en la forma reglamentaria a nombre de don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria y Presidente de la Hermandad, con domicilio en esta capital, calle de Recoletos número 12.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1956.

RUBIO, GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de septiembre de 1956 por la que se concede subvenciones por valor de 200.000 pesetas para viajes de Inspectores y Maestros de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de concesión de subvenciones para atender a los gastos que se originen con motivo de los viajes escolares de Inspectores con Maes-

tros, que con fines pedagógicos proyectan realizar y cuyas solicitudes se ajustan todas a las normas dictadas por la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de 29 de mayo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de junio); y

Teniendo en cuenta la indudable importancia que la organización de dichos viajes habrá de reportar a la preparación y formación cultural y artística de los referidos Maestros, y en su consecuencia, el beneficio para los intereses generales de la enseñanza y que figura consignado crédito adecuado para estas atenciones en el vigente presupuesto de este Departamento en el capítulo tercero, artículo primero, grupo sexto, concepto segundo, del que ha sido tomada razón por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 18 de agosto pasado y fiscalizado el gasto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado con fecha 27 del mismo mes.

Este Ministerio ha resuelto conceder las subvenciones que se indican para el mencionado fin a los solicitantes siguientes:

	Pesetas
A don Pedro Fernández Arrieh, grupo escolar «Calvo Sotelo», de Bermeo (Vizcaya)	3.000
A don Juan Vera García, graduada «José Antonio», de Fuenteálama (Murcia)	1.400
A doña Josefina Ortiz Setiém, graduada «Agustín Zancajo», de Alceda (Santander)	5.360
A don Santiago Hermida García, Maestro de Corgo (Lugo)	4.000
A don Santiago Oliveros Aguado, grupo «La Correa», de Calatayud (Zaragoza)	6.000
A don José Antonio Pastor, grupo «La Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén)	10.000
A don José Rodríguez Quijada, Maestro de Valduquilelo de Campos (Valladolid)	10.000
A don Cándido Salazar Salvador, Jefe Provincial del S. E. M. de Valencia	18.000
A don Juan Antonio González Sánchez, Inspector de Lorca (Murcia)	9.590
A don Teodoro Gutiérrez Petite, graduada de Medina del Campo (Valladolid)	4.500
A doña Mercedes Vispo Villardefrancos, grupo «Andrés Manjón», de Madrid	3.500
A doña Josefa Bianco Fernández, Regente de la aneja del Magisterio, de Melilla	7.500
A doña Angela Coronado Pont, Inspectora de Cáceres	5.500
A doña María Oria Fuente, grupo «Padre Poveoa», de Madrid ...	10.000
A don Julián Sánchez Vázquez, Inspector de León	12.500
A doña Julia Barranquero Peris, Inspectora de Huesca	5.000
A don Arturo de la Orden Hoz, Inspector de Jaén	15.000
A don Francisco Argos Madrazo, Inspector de Madrid	9.000
A don José María Azpeurrutia Flores, Inspector de Vitoria ...	5.000
A don Tomás Romojaro, Presidente de la Hermandad de Inspectores, de Madrid	10.000
A don Manuel Laguna Buitrago, Inspector de Pamplona	17.000
A don José Crespo Cereceda, Inspector de Granada	5.000
A don Julián Gómez Elisburu, Inspector de Oviedo	20.000
A don Federico Ortega Sánchez, grupo «Miguel Unamuno», de Madrid	3.150
Total	200.000

Las expresadas subvenciones deberán ser libradas en la forma reglamentaria y en concepto de «a justificar», a favor de los mencionados Inspectores y Maestros y con cargo al crédito citado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de septiembre de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Inglés de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de agosto) y Ordenes ministeriales de 23 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) y de esta misma fecha,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a cátedras de Inglés vacantes en las Escuelas de Comercio de Badajoz, Bilbao, Orense, Huelva y Valencia, que fueron convocadas por Orden ministerial de 8 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 y 27), y que estará constituido en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Antonio Tovar Llorente.

Vocales: De designación automática: Don Francisco A. Fortuny Ramos, don Manuel Sobrino Mier y don Waldo Merino Rubio, Catedráticos de la disciplina con destino en las Escuelas de Comercio de Málaga, Santander y León, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Alvaro Beltrán de Lis y Pastor, Catedrático de la Escuela Central de Idiomas.

Presidente suplente: Don Joaquín de Entrambasaguas Peña.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco Fiol Pérez, don José Ferrándiz Casares y don Pedro Abalo Abad, Catedráticos de la disciplina en las Escuelas de Comercio de Las Palmas, Alicante y Vigo, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en los que fueron Ciudad y Palacio de Medina Az-Zahara, en Córdoba, monumento nacional, importante 400.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de conservación en los que fueron Ciudad y Palacio de Medina Az-Zahara, en Córdoba, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Félix Hernández importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la limpieza general de las superficies vistas de los sectores hasta hora ex-

cidos, el aflanzado, mediante los convenientes recalzos de las partes de edificación no asentados en firme, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden: a ejecución material, 328.315,57 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.630,61 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.498,45 pesetas; a premio de pagaduría, 2.038,72 pesetas; a plus de carestía de vida, 33.350,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 41.688,12 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de julio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de agosto último,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de septiembre actual, a resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto séptimo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Palacio de Carlos V, de Granada, monumento nacional, importante pesetas 499.982,78.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de consolidación y restauración en el Palacio de Carlos V, de Granada, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Francisco Prieto Moreno, importante 499.982,78 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la terminación de los locales del ángulo S. E., a cuyo efecto se pavimentarán los salones;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 499.982,78, de las que corresponden a la ejecución material, 407.745,17 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo

a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 5.830,76 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.498,45 pesetas; a premio de pagaduría, 2.038,72 pesetas; a plus de carestía de vida, 33.350,50 pesetas, y a plus de cargas familiares, 41.688,12 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 12 de julio próximo pasado, y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de agosto último,

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de septiembre actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 499.982,78 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 28 de septiembre de 1956 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, importante 400.000 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Guadalupe (Cáceres), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 400.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone la completa renovación de armaduras y cubiertas, obras auxiliares de instalaciones en la celda de Comunidad, ampliación de celdas, etc.;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 400.000 pesetas, de las que corresponden a la ejecución material, 300.562,05; a honorarios facultativos por formación de proyectos y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 7 de junio de 1933, 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944, y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 10.309,28 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 3.092,79 pesetas; a premio de pagaduría, 1.502,81 pesetas; a

plus de carestía de vida, 37.570,25 pesetas, y a plus de cargas familiares, 46.962,82 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de julio próximo pasado; que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de agosto último.

Este Ministerio, en ejecución de acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de septiembre actual, ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 400.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo séptimo, concepto tercero, subconcepto noveno d), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento y en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de septiembre de 1956 por la que se fija la distribución en tercios del Escalafón de Profesores de término de Escuelas de Artes y Oficios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número tercero del artículo primero de la Orden ministerial de 8 de julio de 1952, por la que se dictan normas para aplicación del Decreto de 21 de diciembre de 1951, referente a la designación de Tribunales para oposiciones a plazas de Profesores, Maestros y Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes y Oficios.

Este Ministerio ha resuelto hacer pública las divisiones en tercios del Escalafón de Profesores de término de los indicados Centros, con efectos de 1 de julio último:

Primer tercio.—Comprende desde el número 1 del Escalafón, publicado en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de mayo de 1954, don Francisco Pérez Dolz, de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona, hasta don Mariano Monedero del Río, de la Escuela de Córdoba, y número 54 del citado Escalafón.

Segundo tercio.—Se inicia con don Fernando Gosalvez Ramos, número 55 del mismo Escalafón y afecto a la Escuela de Madrid, terminando en don Fernando Briones Carmona, de la Escuela de Madrid y número 108 del referido Escalafón.

Tercer tercio.—Empieza con don Francisco Núñez de Celis, número 109 del Escalafón y afecto a la Escuela de Madrid, hasta don Vicente Gil Pérez, de la Escuela de Valencia y número 162 del Escalafón, que no figuraba en el publicado

en el «Boletín Oficial» de 3 de mayo de 1954 último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Canto, Escuela general», vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, por Orden ministerial de 20 de los corrientes, la Cátedra de «Canto, Escuela general», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto convocar de nuevo a concurso-oposición la mencionada Cátedra, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942, y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, ante un Tribunal que se designará oportunamente con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 19 de octubre de 1951.

La concurrencia al mismo será libre, entre artistas españoles mayores de edad no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los opositores presentarán instancia en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta las doce del primer día hábil, si el último o los últimos del concedido fuesen festivos. Acompañarán a la instancia la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada de proceder de distrito judicial distinto al de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios certificada por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependientes del Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación y Caja Única del Departamento las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar, además, para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los certificados académicos de estudios, los testimonios de su historial artístico y profesional estimen conveniente.

Los aspirantes se presentarán ante el Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Corresponderá al Tribunal redactar el cuestionario de los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º Explicación y defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Los de índole artística que el Tribunal señale.

3.º Alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una cátedra de «Armonía» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente, y por Orden ministerial de 7 de julio último, la cátedra de «Armonía», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, y de conformidad con lo dispuesto en dicha Orden,

Este Ministerio ha resuelto convocar de nuevo a concurso-oposición la cátedra de «Armonía», del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942 y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición se celebrará en Madrid ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La concurrencia al mismo será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los opositores presentarán instancia en el Registro General del Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta las doce del primer día hábil si el último o los últimos del concedido fuesen festivos.

Acompañarán a su instancia la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada y que abarque los extremos a que aquélla se refiere, por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación y caja única del Departamento las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

Podrán presentar además, para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los certificados académicos de estudios, los testimonios de su historial artístico y de su labor profesional docente que estimen convenientes.

6.º Memoria acerca de la asignatura objeto del concurso-oposición y de su sistema pedagógico.

El Tribunal correspondiente redactará el programa de la oposición, entre cuyos ejercicios figurarán preceptivamente:

1.º Uno oral, consistente en la lectura y defensa de la Memoria presentada.

2.º Uno escrito, sobre temas teóricos que el Tribunal señale sobre la materia objeto de la oposición; y

3.º Otro de índole artística y que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Valencia.

Ilmo. Sr.: Declarado desierto, de conformidad con la propuesta del Tribunal, por Orden ministerial de 30 de mayo de 1956, el concurso-oposición a la plaza de Profesor especial de «Dicción y lectura expresiva», de la Escuela de Arte Dramático de Valencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque de nuevo a concurso-oposición la referida plaza, con sujeción al Decreto de 15 de junio de 1942 y bajo las siguientes condiciones:

La concurrencia a este concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta las doce horas del primer día hábil, si el último o los últimos del concedido fuesen festivos.

Acompañarán a su instancia la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención de Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada, por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación y caja única del Departamento las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de octubre de 1951.

Los aspirantes se presentarán ante este Tribunal cuando para ello sean convocados, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Con la documentación reglamentaria podrán también presentar los aspirantes, para su apreciación por el Tribunal en el concurso, cuantos testimonios de su historial artístico y profesional, títulos y certificados académicos estimen convenientes.

Entre los ejercicios de la oposición, que corresponderá señalar al Tribunal, figurarán preceptivamente los siguientes:

1.º Explicación y defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Contestación oral a tres temas de «Dicción y lectura expresiva» de entre los de un cuestionario formado por el Tribunal.

3.º Lectura de un cuento o artículo y

de una poesía designados por el Tribunal; y

4.º Explicación de una hora de clase a los alumnos que el Tribunal designe sobre un tema elegido por éste del programa presentado por el opositor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria numeraria de «Historia de la Literatura y Arte Dramático», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por habersele concedido la excedencia voluntaria a su anterior titular, doña Josefina Juliá Sánchez Puerta, una Auxiliaria numeraria de «Historia de la Literatura y Arte Dramático», en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque para su provisión por concurso-oposición y bajo las siguientes condiciones:

La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Se celebrará en la Real Escuela Superior de Arte Dramático, ante un Tribunal integrado por Profesores numerarios del Centro, designados por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ministerio, y en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que se entenderá prorrogado hasta las doce de la mañana del próximo día hábil, caso de ser festivos el último o últimos del señalado.

A la instancia acompañarán la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención de Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada, por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación General del Departamento las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

6.º Memoria acerca de la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

Podrán presentar, además, y para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los certificados académicos de estudios y testimonios del historial artístico y profesional que estimen conveniente.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º Los de carácter teórico que el Tribunal señale; y

3.º Alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una Auxiliaria de «Coreografía» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por habersele concedido la excedencia voluntaria a su anterior titular, doña Pilar Monterde, una Auxiliaria numeraria de «Coreografía», en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, y declarado desierto, por Orden de 10 de julio último, el concurso-oposición convocado para cubrir dicha Auxiliaria.

Este Ministerio ha dispuesto que la referida Auxiliaria se convoque de nuevo a concurso-oposición, bajo las siguientes condiciones:

La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Se celebrará en la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid, ante un Tribunal integrado por Profesores numerarios del Centro, designado por la Dirección General de Bellas Artes, a propuesta de la Dirección de la Escuela.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro General del Ministerio, y en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, plazo que se entenderá prorrogado hasta las doce de la mañana del próximo día hábil, caso de ser festivo el último o últimos del señalado.

A la instancia acompañarán la siguiente documentación:

1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales.

3.º Certificado de adhesión al Régimen.

4.º Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada, por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación General del Departamento las cantidades de 75 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

6.º Memoria acerca de la asignatura y el plan docente que se propongan realizar.

Podrán presentar además, y para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los certificados académicos de estudios y testimonios del historial artístico y profesional que estimen conveniente.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

1.º La defensa oral de la Memoria presentada.

2.º De índole artística de la especialidad; y

3.º Alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Solfeo» del Conservatorio de Música de Málaga.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Málaga una plaza de Profesor especial de «Solfeo», por pase a otro cargo de su anterior titular, Sr. Gomar Moll.

Este Ministerio ha dispuesto que se anuncie para su provisión por concurso-oposición, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942 y bajo las siguientes condiciones:

La concurrencia al concurso-oposición será libre, entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General del Ministerio, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta las doce del primer día hábil, si el último o los últimos del concedido fuesen festivos.

Acompañarán a su instancia la siguiente documentación:

- 1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.
- 2.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de adhesión al Régimen.
- 4.º Certificado de cumplimiento o

exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

Esta documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada, por los aspirantes que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación y caja única del Departamento las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

Los aspirantes podrán presentar, además, para su apreciación por el Tribunal en el concurso, los certificados de estudios y los de su historial artístico y pedagógico que estimen conveniente.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Los aspirantes se presentarán ante este Tribunal cuando sean convocados, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurarán preceptivamente:

- 1.º Uno oral, consistente en la explicación y defensa de la Memoria presentada.
- 2.º Los de la especialidad que el Tribunal acuerde; y
- 3.º Alguno que sirva para comprobar la capacidad pedagógica de los aspirantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de octubre de 1956 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor especial de «Caracterización», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante, por habersele concedido la excedencia voluntaria a su anterior titular, señor Marín Cayre, la plaza de Profesor especial de «Caracterización», de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid.

Este Ministerio ha dispuesto que se convoque a concurso-oposición la mencionada plaza, de acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 1942 y bajo las siguientes condiciones:

El concurso-oposición será libre entre artistas españoles, mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen.

Los aspirantes presentarán instancia en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, entendiéndose prorrogado dicho plazo hasta las doce del primer día hábil, si el último o últimos del concedido fuesen festivos.

Acompañarán a su instancia la siguiente documentación:

- 1.º Partida de nacimiento, debidamente legalizada, de proceder de Distrito Judicial distinto al de Madrid.
- 2.º Certificado negativo de antecedentes penales.
- 3.º Certificado de adhesión al Régimen.
- 4.º Certificado de cumplimiento o

exención del Servicio Social de la Mujer, por los aspirantes femeninos.

La anterior documentación podrá ser sustituida por una hoja de servicios, debidamente certificada, por los aspirantes

que ejerzan cargo en propiedad dependiente de este Ministerio.

5.º Resguardos de haber abonado en la Habilitación y caja única del Departamento las cantidades de 100 pesetas por derechos de oposición y 20 pesetas por formación de expediente.

El concurso-oposición se celebrará en Madrid, y ante un Tribunal que se designará oportunamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 19 de octubre de 1951.

Los aspirantes se presentarán ante este Tribunal cuando sean convocados para ello, haciéndole entrega de una Memoria sobre el plan docente de la asignatura.

Corresponderá al Tribunal señalar los ejercicios de la oposición, entre los que figurará preceptivamente:

- 1.º La explicación y defensa de la Memoria presentada.
- 2.º Los de índole artística que el Tribunal señale; y
- 3.º Alguno que sirva para comprobar la aptitud pedagógica de los opositores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 10 de octubre de 1956 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de instalaciones varias en los Campos de Deportes de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de obras de construcción de instalaciones varias en los Campos de Deportes de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos de esa Junta Nacional;

Teniendo en cuenta que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente el proyecto de las citadas obras; que la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado también favorablemente el expediente, y que de las propuestas presentadas por tres contratistas resulta más beneficiosa para los intereses de la Junta Nacional la presentada por la Empresa «Luis Rodríguez-Escalera Reyes, Sociedad Limitada», de Sevilla, que a juicio del señor Arquitecto Director de las obras reúne las debidas condiciones de solvencia técnica y económica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de construcción de instalaciones varias en los Campos de Deportes de la Universidad de Sevilla, con cargo a los fondos presupuestarios de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria, a la Empresa «Luis Rodríguez-Escalera Reyes, S. L.», de Sevilla.

Segundo.—Que el importe de dichas obras se fije en 465.738,81 pesetas, conforme a la propuesta presentada por el referido contratista.

Tercero.—Que los honorarios del Arquitecto se fijen en 11.045,12 pesetas, y los del Aparejador, en 3.313,53 pesetas, con lo que el importe total de las obras asciende a 480.097,46 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

ORDEN de 4 de octubre de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán vacante en la Universidad de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Zaragoza una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración anual de 4.000 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1956.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 22 de octubre de 1956 por la que se declara vinculada a don Antonio Guillén Martínez la casa barata y su terreno número 63 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Juan de Jáuregui, de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio Guillén Martínez, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con él las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 63 del proyecto apro-

bado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Juan de Jáuregui, de esta capital:

Resultando que el interesado funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Sociedad, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 9 de marzo de 1945 ante don José Gastalver Gimeno, bajo el número de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponda a su casa, que en este caso, y según escritura de 20 de junio de 1930, ante don Fidel Martínez Alcayna, asciende a 15.449,97 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe, quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a don Antonio Guillén Martínez la casa barata y su terreno, número

63 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 10 de la calle de Juan de Jáuregui, de esta capital, que es la finca número 4.298 del Registro de la Propiedad del Mediodía, tomo 734, libro 188 de la Sección 1.ª, folio 154, vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 20 de junio de 1930, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1956.—Por delegación, Luis Valero Bermejo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

necesariamente al cursillo de especialización que se organice subsiguientemente, no pudiendo en ningún caso verificar los exámenes en un turno y el cursillo en otro distinto.

6.º Por la Subsecretaría del Departamento se dictarán las disposiciones oportunas para la ejecución de la presente Orden.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de octubre de 1956 sobre sustitución de miembros del Tribunal de exámenes para Diplomados.

Ilmo. Sr.: Convocados por la Orden ministerial de fecha 16 de abril del año en curso los exámenes para obtener el Diploma de Inspección de este Ministerio, en el artículo tercero de dicha disposición se designaba el correspondiente Tribunal que habría de juzgar los ejercicios en los que los funcionarios hubieran de demostrar su aptitud.

Ante la posibilidad de que algunos de los titulares de dicho Tribunal no pudieran asistir a las prácticas de las actuaciones aludidas, este Ministerio, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Artículo único.—En caso de ausencia, enfermedad o incompatibilidad en relación con los exámenes de aptitud para obtener el Diploma de Inspección de este Ministerio de las personas designadas en el artículo tercero de la Orden ministerial de 16 de abril de 1956 para juzgarlos, podrán ser sustituidas por aquellas a quienes corresponda reglamentariamente la sustitución en sus respectivos cargos de este Departamento ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1956.

ARIAS-SALGADO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 23 de octubre de 1956 por la que se anuncia concurso de traslado en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Ilmo. Sr.: Existiendo en el Cuerpo de Ayudantes Industria es al servicio de este Departamento una vacante en la Delegación de Industria de Vizcaya, además de las anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de acuerdo con el artículo décimo del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, se convoque concurso de traslado para proveer la mencionada plaza y las resultas que puedan producirse, a fin de que los Ayudantes del Cuerpo en servicio activo que deseen cambiar de destino

presenten sus instancias, en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el Registro general de este Ministerio o en las Delegaciones de Industria a las que se encuentren adscritos.

La vacante que quede sin cubrir en este concurso se proveerá con los nuevos Ayudantes que resulten aprobados en las oposiciones convocadas.

El presente concurso se resolverá conjuntamente con el anunciado anteriormente a que se hace referencia al principio de esta Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se dispone que sean dos los turnos para exámenes de Diplomados y Cursillos subsiguientes.

Ilmo. Sr.: Por Orden del 16 de abril del corriente año se convocaron los exámenes para obtener el Diploma de Inspección de este Ministerio; y como quiera que en el plazo de presentación de instancias lo ha solicitado un gran número de funcionarios, si fuesen simultáneamente admitidos todos ellos a la práctica de sus pruebas, se produciría una gran perturbación en el servicio, e incluso en algunas dependencias podría llegarse a paralizar su actividad, por un periodo de tiempo no escaso, si se tiene en cuenta que tras la realización de los exámenes los funcionarios aprobados se han de capacitar en el cursillo correspondiente. Por lo que se hace preciso ordenar la forma en que se lleven a cabo unos y otros, a fin de que no sufra alteración la marcha de los servicios.

En su consecuencia, tenido a bien disponer:

1.º Los exámenes convocados para obtener el Diploma de Inspección del Ministerio de Información y Turismo se realizarán en dos turnos y en un solo llamamiento para cada uno de ellos.

2.º En el primero de los turnos expresados habrán de realizar el examen los funcionarios pertenecientes a la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del Ministerio y del Facultativo de la Dirección General del Turismo, así como los Intérpretes de esta última Dirección.

3.º En el segundo turno lo realizarán los funcionarios que formen parte de la Escala Auxiliar de los Cuerpos a que se refiere el número anterior.

4.º Los funcionarios pertenecientes a los demás Cuerpos de este Departamento deberán agregarse a uno de los dos turnos establecidos en los artículos anteriores, el cual será determinado por el Jefe de la dependencia donde presten sus servicios, teniendo en cuenta fundamentalmente las necesidades de éste y en lo posible la conveniencia del funcionario.

5.º Los funcionarios que realicen sus exámenes en un turno habrán de asistir

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Ana María Jurado González, Margarita González Díaz, Josefa Garrido Rodríguez, María Fernández Fernández y Elena Pardiá Andrino, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1956.—El Jefe de la Sección.

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los once premios mayores de cada una de las nueve series del sorteo celebrado en este día.

NUMEROS	POBLACIONES									
	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	
	Pesetas									
4423	400.000	Segovia.	Santiago de Com. postvela.	Las Palmas.	Barcelona.	Zaragoza.	Madrid.	Vitoria.	Madrid.	
15665	200.000	Barcelona.	Elbar.	F. poll.	Sevilla.	Bilbao.	Madrid.	Sevilla.	Bilbao.	
97974	100.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
29009	6.000	Almería.	Mejilla.	Madrid.	Málaga.	Madrid.	Granada.	Granada.	La Coruña.	
26561	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	
28913	6.000	Vigo.	Valencia.	Lucena.	Sevilla.	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Valladolid.	
48801	6.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	
43749	6.000	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	
1759	6.000	Huelva.	Zaragoza.	Murcia.	Las Palmas.	Bilbao.	Lugo.	Sevilla.	Madrid.	
31708	6.000	Oviedo.	Toledo.	Méjilla.	Valladolid.	Córdoba.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	
40627	6.000	Sevilla.	Barcelona.	Zaragoza.	Barcelona.	Valencia.	Madrid.	Málaga.	Orense.	

Han obtenido el reintegro de 100 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 3.

El siguiente sorteo se celebrará el día 5 de noviembre de 1956.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 25 de octubre de 1956.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Autorizando a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para instalar un depósito surtidor para suministro de gas-oil a los pesqueros en el puerto de Fuenterrabía.

Tramitado reglamentariamente el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, a instancia de don Fernando Carmona, como Delegado y en nombre y representación de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., en solicitud de autorización para instalar un depósito surtidor para suministro de gas-oil a pesqueros, en el puerto de Fuenterrabía, con capacidad de 20.000 litros, sin que se hayan producido reclamaciones, y habida cuenta de los informes favorables emitidos por la Comandancia de Marina, Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, Ingeniero encargado de la zona marítima y Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima (Campsa), para instalar en el puerto de Fuenterrabía (Guipúzcoa), y en terrenos ganados al mar por obras ejecutadas por el Estado, un depósito surtidor para suministro de gas-oil a buques pesqueros.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito en marzo de 1954 por el Ingeniero de Caminos don Luciano Abrisqueta, en todo aquello que no quede modificado por las cláusulas de la presente autorización, debiendo presentar la citada Compañía, como complemento del proyecto los cálculos justificativos de la resistencia del depósito subterráneo y demás detalles que lo completen y justifiquen, sin perjuicio de las variaciones de detalle que puedan introducirse durante la ejecución de las obras, siempre que tales modificaciones no alteren la esencia de la autorización y se lleven a cabo con la aprobación previa de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y del Ingeniero Director del Grupo de Puertos correspondiente.

3.ª Las obras autorizadas y el terreno ocupado no podrán dedicarse a fines distintos de los que para que se otorga esta autorización; quedando obligado el peticionario a su costa, a conservar las obras en buen estado y en condiciones de normal utilización.

4.ª Las obras serán replanteadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, con el concurso del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, y del resultado se levantará acta y plano, si procede, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad. El peticionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa la práctica del replanteo y a consignar el importe de su presupuesto en la Pagaduría de la misma, en tiempo y forma que pueda verificarse el replanteo dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

5.ª Esta autorización se entenderá otorgada a título precario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin cesión del dominio del Estado ni de ninguno de sus derechos dominicales, sin que la Compañía autorizada tenga derecho a indemnización alguna en el caso de que fuesen necesarios los terrenos para obras o servicios públicos, pudiendo sólo retirar por su cuenta los materiales en el plazo que se le señale.

6.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de ocho meses contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente autorización. Los trabajos se llevarán de modo que, a juicio de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa y del Grupo de Puertos de Guipúzcoa se reduzcan en lo posible las molestias que a otros intereses puedan originarse.

7.ª Terminadas las obras, el peticionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa a fin de que por ésta, con el concurso del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, se proceda al reconocimiento de las obras ejecutadas, de cuyo resultado se levantará acta y plano, que serán sometidos a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras, tanto durante su construcción como en su conservación y explotación, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Guipúzcoa, con el concurso del Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

9.ª Todos los gastos que se originen con el replanteo, reconocimiento e inspección y vigilancia de las obras serán siempre de cuenta del peticionario.

10. El peticionario reintegrará la autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, y elevará la fianza al 5 por 100 del importe del presupuesto en el plazo de un mes y antes del replanteo.

11. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no hubieran sido empezadas éstas, ni solicitado prórroga por el peticionario, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

12. El concesionario abonará un canon de 2.500 pesetas anuales, que abonará por anualidades adelantadas en la Pagaduría del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, estando sujeto a revisión si la Superioridad lo juzgara conveniente.

13. El peticionario queda obligado a reparar a su costa las averías que se ocasionen en las obras e instalaciones del puerto de Fuenterrabía, o en sus zonas de servicio y acceso, tanto durante la construcción como en la conservación y explotación de las obras que se autorizan.

14. El peticionario queda obligado a extraer a su costa, dentro de los plazos que se le señalen por el Grupo de Puertos de Guipúzcoa, los materiales, productos o efectos que hayan caído al mar delante de la zona que comprende esta autorización; debiendo por su cuenta conservar los fondos limpios para el servicio.

15. El peticionario será responsable de cuantos daños y perjuicios se ocasionen al Grupo de Puertos de Guipúzcoa con motivo de esta autorización o por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

16. Si por cualquier motivo portuario hubiese que modificar la instalación autorizada, el peticionario deberá hacerlo a su costa, sin derecho a indemnización alguna.

17. El peticionario no podrá reclamar contra el Estado o el Grupo de Puertos de Guipúzcoa por cualquier accidente que pudiera originarse, ni por los daños y perjuicios que los servicios portuarios puedan ocasionar en las instalaciones autorizadas.

18. La presente autorización no supone preferencia para el uso de los muelles afectados, así como tampoco de su línea de ataque, quedando dicho uso regulado conforme a la legislación vigente en la materia.

19. El peticionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contratos y seguros sociales y protección a la industria nacional, así como a lo que sea aplicable a la autori-

zación del Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar las servidumbres de vigilancia del litoral y salvamento.

20. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad, y llegado este caso se procederá con sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Guipúzcoa, el de la Compañía peticionaria y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1956.—El Director general, G. P. Conesa.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Guipúzcoa.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras que se expresan.

Por Orden ministerial de 23 de junio de 1956 han sido adjudicadas a la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras de construcción de la carretera nacional 430, «de Badajoz a Valencia, por Almansa», tramo comprendido entre las carreteras R-V. y L-421, en la cantidad de 35.801.854,02 pesetas, que produce una baja de 10.245.546,66 pesetas con relación al presupuesto de contrata que sirvió de base a la licitación y que asciende a 46.047.400,68 pesetas.

Las obras mencionadas pertenecen al Plan de Colonización, Industrialización y Electrificación de la Provincia de Badajoz, y la citada adjudicación quedó supeeditada, en virtud de dicha Orden ministerial, a que el adjudicatario hiciese constar su conformidad con que le sean abonadas en 1957 las obras que ejecute en 1956 por la cuantía del exceso de la valoración de las mismas sobre la cantidad de cien mil pesetas; todo ello en virtud del acuerdo tomado por el Consejo de señores Ministros en 27 de enero del año en curso, por el que se aprobó el programa de obras e inversiones que para el bienio 1956-57, y para ejecución del Plan Badajoz, propuso la Comisión Permanente de Dirección del mismo.

Habiendo hecho constar la empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», su conformidad con la forma de pago antes expresada, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo no superior a veinticinco meses, por la mencionada cantidad de 35.801.854,02 pesetas, debe entenderse definitivamente la adjudicación a dicha empresa de las obras a que se refiere la Orden ministerial al principio citada, debiendo remitir esa Jefatura en el más breve plazo posible el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1903.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1956.—El Director general, Pedro de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero don Mariano Cuenca López, por cumplir la edad reglamentaria.

Excmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo 22 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, de 23 de diciembre de 1947.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Mariano Cuenca López, Portero de los Ministerios Civiles, con destino en la Secretaría del Departamento, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Excmo. Sr. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando exámenes de Reválida en las Escuelas de Peritos Industriales.

De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21), relativa a las normas a que se ajustarán los exámenes de Reválida en las Escuelas de Peritos Industriales.

Esta Dirección General ha resuelto: Primero. Se convocan exámenes de Reválida para aquellos alumnos que hayan terminado el Peritaje Industrial, en sus diversas especialidades, en los mencionados Centros.

A este efecto, los alumnos solicitarán la admisión a la práctica de los referidos ejercicios de la Dirección de la Escuela de Peritos Industriales en que hubieren finalizado sus estudios, en instancia debidamente reintegrada, hasta el día 3 del próximo mes de noviembre, abonando los derechos previstos por las disposiciones vigentes para estos casos.

Segundo. El Tribunal Asesor de esta Dirección, en todo lo referente a los precitados ejercicios de Reválida, quedará constituido por los señores siguientes:

Presidente, don Teófilo Martín Escobar, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón.

Vicepresidente, don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo, Profesor titular de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales de Madrid, en representación de la misma.

Vocales:

Don Marcial Bustinduy Rodríguez, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don Ramón Rodríguez Losada, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Bilbao.

Don Pedro Albarracín López, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid.

Don José No Martín, Profesor numerario y Director de la Escuela de Peritos Industriales de Valladolid.

Don José Martínez Paris, Perito Industrial, en representación de la Asociación Nacional de Peritos Industriales.

Dicho Tribunal se constituirá en el plazo máximo de quince días naturales, a partir del siguiente a la publicación

de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Tercero. Los Directores de las mencionadas Escuelas de Peritos Industriales remitirán antes del primero de noviembre próximo, a la Sección de Escuelas Técnicas de este Ministerio, dos temas de carácter técnico y otros dos relativos al ejercicio práctico, por cada una de las especialidades que en la Escuela se cursaren.

Igualmente enviarán relación nominal, por duplicado, de los alumnos que hubieren interesado la práctica de los mencionados ejercicios de Reválida, con expresión de la especialidad cursada.

Cuarto. En las Escuelas de Peritos Industriales se constituirán, en la primera decena de noviembre, los Tribunales examinadores, en la forma prevista en la Orden ministerial de 8 de octubre de 1955, ajustando su actuación a lo señalado en la misma y a las instrucciones complementarias que oportunamente recibirán del Tribunal Asesor.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1956.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Señores Directores de las Escuelas de Peritos Industriales.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Nombrando Profesores titulares interinos del Ciclo Especial en los Centros de Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción a don Jesús Sanz Villanueva y don Reinaldo Schmolling Sánchez, respectivamente.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María y La Línea de la Concepción;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Especial de los Centros mencionados a don Jesús Sanz Villanueva y don Reinaldo Schmolling Sánchez, respectivamente, previa anulación de la Orden que les destinó a los Centros de La Línea de la Concepción y Vera, en la misma relación.

3.º Estos Profesores disfrutará la retribución anual de doce mil pesetas, dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º Los nombramientos a que se refiere el presente Orden se entienden valederos por un año, prorrogables discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por

sus conveniencias, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

Las posesiones se verificarán ante el Director del Centro, en el término de ocho días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1956.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA
Dirección General de Industria**

Resolución de expedientes de las Entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Escuela Superior de Estudios Teológicos en solicitud de autorización para instalar en Vitoria una nueva industria de Artes Gráficas, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Escuela Superior de Estudios Teológicos para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero de la Delegación de Industria de Alava.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Torrebella Sariego, en solicitud de autorización para ampliar su industria de juguetería en Palma de Mallorca (Balears), comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Joaquín Torrebella Sariego para realizar la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.ª Una vez recibida la maquinaria el interesado lo notificará a la Delegación de Industria, para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias o documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Baleares.

**Dirección General de Minas
y Combustibles**

Autorizando la legalización de una fábrica de cemento natural en el paraje «Riutort», del término municipal de Poble de Lillet (Barcelona), solicitada por don Joaquín Vilella Orriols.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Joaquín Vilella Orriols, mediante instancia de fecha 29 de marzo de 1954, para la legalización de una fábrica de cemento natural en el paraje «Riutort», del término municipal de Poble de Lillet (Barcelona), conforme al proyecto y presupuesto de fecha 25 de marzo de 1954 presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona en solicitud de legalización de las siguientes instalaciones:

Dos hornos de cuba de cinco metros de altura y 13 metros cúbicos de capacidad.

Un molino de muelas de 300 Kg. hora.

Una rueda hidráulica «Pelton», de accionamiento del molino.

Producción: 1.000 toneladas.

Presupuesto: 39.000 pesetas;

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona de fecha 19 de julio de 1956 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de 8 de septiembre de 1956; en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934,

por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, legalizar el montaje de las instalaciones proyectadas, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

4.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Barcelona imponer las prescripciones adecuadas, e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

5.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto, y se procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

7.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Barcelona, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Barcelona.

Autorizando la instalación de una fábrica de yeso en Albendea (Cuenca), solicitada por don Julio Viana Pérez.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Julio Viana Pérez mediante instancia de fecha 5 de enero de 1956, para la instalación de una fábrica de yeso en el término municipal de Albendea (Cuenca), conforme al proyecto y presupuesto de 5 de mayo de 1956, presentados en la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, en solicitud de autorización para el montaje de las siguientes instalaciones:

Dos hornos verticales cilíndricos de 1,5 metros de diámetro por 2,5 metros de alto.

Un molino de 12 martillos, accionado por un motor de gasolina de 6,5 CV.

Producción: 70 toneladas anuales.
Presupuesto: 30.000 pesetas.
Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid de fecha 22 de junio de 1956, y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, de 8 de septiembre de 1956, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos, autorizar el montaje de las instalaciones proyectadas con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El combustible empleado en los hornos será leña u otro no sujeto a intervención.

3.ª La iniciación de las obras de montaje se realizarán en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de la presente resolución al interesado, dándose por éste cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de comienzo de estos trabajos

4.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de seis meses, a contar desde la fecha de iniciación de las obras.

5.ª Si fuera necesaria una ampliación de plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificando debidamente su necesidad.

6.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

7.ª Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes los polvos producidos en las molturaciones, deberá la Jefatura de Minas de Madrid imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

9.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Madrid se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

10.ª Todas estas instalaciones, principales, auxiliares y accesorias, quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Madrid, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1956.—El Director general, José García Comas

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid al día 5 de noviembre de 1956

Ha de constar de cuatro series de 52.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.981.700 pesetas en 7.501 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	1.000.000
1 de	500.000
1 de	250.000
10 de 15.000	150.000
1.467 de 2.500	3.667.500
519 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.297.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.500
99 ídem de 2.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 íd. íd., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 7.225 íd. íd., para los del premio tercero	14.450
5.199 reintegros de 250 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.299.750
7.501	8.981.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25 se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.